

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Recursos Humanos
Del 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Enero de 2025
CAI 00021**

GUATEMALA, 29 de Mayo de 2025

Guatemala, 29 de Mayo de 2025

GERENTE GENERAL :
MAGISTER ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-025-2025, emitido con fecha 11-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Crosby Rosita Monzón Martínez
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Nombramiento(s)
No. 025-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar si se realizaron pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), que no están realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en el proceso para el pago de las Nóminas de Sueldos del Personal Permanente (Renglón 011) y Personal por Contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, que no esté realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, durante el período objeto de evaluación.

Verificar que la documentación de soporte o respaldo utilizada para los pagos de las Nóminas de Sueldos del Personal Permanente (Renglón 011) y Personal por Contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, sea confiable, suficiente y adecuada.

Corroborar que en los casos del personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, que gozaron permisos sin goce de sueldo, suspensiones por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), licencias sin goce de sueldo, entre otros; se les realizaran los descuentos respectivos en las nóminas de sueldos correspondientes.

Evaluar que los responsables del proceso de pago de las Nóminas de Sueldos del Personal Permanente (Renglón 011) y Personal por Contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las normativas aplicables vigentes.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 025-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00021, de fecha 11 de marzo de 2025, se determinó si se realizaron pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), que no están realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	LISTADO DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN OTRA ÁREA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE PRESUPUESTARIAMENTE	159	NO		71

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la fecha del cierre de la presente Auditoría, se tuvo la siguiente limitación al alcance:

No se obtuvo la respuesta completa del Oficio No. OF.700-PQ-AE-UDAI-068-05/2025 de fecha 05/05/2025, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de Empresa Portuaria Quetzal, con respecto al Asunto: "... proporcionar documentación que ampare las gestiones realizadas entre las áreas involucradas en los casos de los trabajadores bajo los Renglones 011 y 022 que presupuestariamente pertenecen a un área y están prestando sus servicios en otra área dentro de Empresa Portuaria Quetzal." Ver anexos A y B, como parte de la muestra solicitada (94 de trabajadores); al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, únicamente proporcionó documentación de 47 trabajadores, lo cual representa un 50% de lo solicitado, según Oficio No. OF-310-PQ-GRRHH-531-2025 de fecha 21/05/2025.

Derivado de lo anterior, se le recomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, atender oportunamente los requerimientos del Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, con base en los Artículos 9. "Requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna." y 10. "Acceso Irrestricto a la Información." del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal; y, al Numeral 20. del Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna de Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, evaluación, supervisión y ejecución, en todo el proceso de la auditoría.

Se verificó de forma selectiva si se realizaron pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, que no estén realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, según muestra seleccionada.

Se evaluó el control interno aplicado por los responsables de los pagos de sueldos al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal.

Se verificó el cumplimiento adecuado de la normativa aplicable vigente y procedimientos establecidos en la elaboración y pago de las Nóminas de Sueldos del Personal Permanente (Renglón 011) y Personal por Contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Como resultado de la evaluación realizada a la muestra de los pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) a través de las Nóminas correspondientes y con el objeto de verificar que dicho personal esté realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente; así como en atención al riesgo principal que dio origen a la presente Auditoría “Pagos a personal de los renglones 011 y 022, que no están ejerciendo las funciones para los cuales fueron contratados”, se determinó en la mayoría de los casos que el personal está cumpliendo con las funciones administrativas, organizativas y operativas, establecidas en los procesos y normativa legal vigente, durante el período del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025; sin embargo, es importante mencionar lo siguiente:

1. De la evaluación y análisis a la documentación recibida de la Gerencia de Recursos Humanos de Empresa Portuaria Quetzal, según Oficio No. OF-310-PQ-GRRHH-531-2025 de fecha 21/05/2025, con respecto a la muestra solicitada (a través del Oficio No. OF.700- PQ- AE- UDAI-068-05/2025), sobre las gestiones realizadas entre las áreas

involucradas en los casos de los trabajadores bajo los Renglones 011 y 022 que presupuestariamente pertenecen a un área y están prestando sus servicios en otra área dentro de Empresa Portuaria Quetzal, se concluye que: a) En algunos casos la documentación no está completa; b) La documentación es de años 2016, 2017, 2021, 2022, 2023 y 2024; y, c) En algunos casos únicamente obra documento del Gerente de Recursos Humanos, por medio del cual notifica el traslado.

Derivado de lo anterior, y como parte del control interno, es necesario referir la importancia de mantener actualizada y completa la documentación de respaldo de los casos de los trabajadores bajo los Renglones 011 y 022 que presupuestariamente pertenecen a un área y están prestando sus servicios en otra área dentro de Empresa Portuaria Quetzal.

Por tal razón, es importante considerar lo establecido en la Literal a) Establecer Normas, Directrices y Procedimientos de Administración de Personal, del Subnumeral 2.3 Administración del Personal, del Numeral 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, Norma No. 2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, del Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, la cual establece: “La Dirección de Recursos Humanos o su equivalente en la entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización según aplique, de acuerdo a su naturaleza jurídica, debe documentar las normas, directrices y procedimientos de la administración de personal, con el objeto de apoyar la ejecución del Plan Operativo Anual y el alcance de objetivos institucionales. Se diseñarán de acuerdo con la estructura, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, que permitan definir la autoridad, responsabilidad, por cada puesto de trabajo y eficiencia del trabajador. En las directrices deben incluirse los procesos de cumplimiento normativo laboral, enfocadas en el control y administración de personal, según la naturaleza jurídica sujeta a Control Gubernamental y Fiscalización. Las directrices y procedimientos se deben revisar y actualizar según las necesidades propias de cada entidad o recomendaciones.” Se dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Asimismo, de la evaluación y análisis realizado a la muestra de los pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), con el objeto de verificar que los trabajadores estén realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, dio origen a que el Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna elaborara la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-010-05/2025 de fecha 20/05/2025.

La Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-010-05/2025, fue entregada a la Gerencia de Recursos Humanos de Empresa Portuaria Quetzal, el día jueves 22/05/2025, estableciéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma (22/05/2025) al 29/05/2025, para enviar al Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, información de las acciones realizadas por dicha Gerencia; a la fecha del cierre de la presente Auditoría no se ha cumplido con el plazo para la entrega de la información. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones a través de la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-010-05/2025, con el fin de contribuir a mejorar la eficiencia, fortalecer el control interno y aplicar correctamente los procedimientos establecidos y normativa vigente, en los pagos de sueldos efectuados al personal permanente bajo los Renglones presupuestarios 011 y 022 de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por medio de la evaluación realizada a la muestra de los pagos de sueldos a personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), con el objeto de verificar que los trabajadores estén realizando las funciones indicadas en el Manual de Funciones de Puestos y Contratos respectivamente, se le dio seguimiento al apartado "Seguimiento a Auditorías Anteriores" del CAI 00068, correspondiente al período del 01 de Junio de 2024 al 28 de Octubre de 2024, determinándose lo siguiente:

1. Se encuentra pendiente de resolver el Numeral 1., del Oficio OF.700- PQ-AE-122-10/2024 de fecha 17/10/2025; toda vez que en respuesta el Departamento de Personal indicó que al señor José Luis López Linares, trabajador activo de Empresa Portuaria Quetzal, hasta en el mes de febrero de 2024, se le dejó de realizar descuento de seguro por dependientes, lo cual la Gerencia de Recursos Humanos le comunicó al señor López Linares, mediante Oficio No. OF.310- PQ- GRRHH-130-2024; asimismo, indican que en febrero de 2024, se envió vía whatsapp al corredor del Seguro APROSSA, nota de fecha 02/01/2024 emitida por el Juez del Organismo Francisco Javier Matías López, para tratar de resolver la situación del señor López Linares. (Referencia Oficio No. OF.320-PQ-1538-2024 de fecha 20/11/2024 y Oficio No. OF.700-PQEG-165-11/2024 de fecha 13/11/2024). Al cierre de la presente Auditoría CAI 00021, se comprobó que en los Listados de Personal de Empresa Portuaria Quetzal, que se envía a la Entidad Seguros Universales, S.A., por seguro de vida y reembolso de gastos médicos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, se incluyó para el respectivo descuento al señor José Luis López Linares; sin embargo, no se le realiza descuento de seguro por dependientes. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Se cumplió con el Numeral 2., del Oficio OF.700-PQ-AE-122-10/2024, toda vez que se comprobó en la presente Auditoría CAI 00021, que a la Licenciada Juvitza del Rosario Cobar Morales, Jefa de la Unidad de Comercializado y Mercadeo, se le aplica descuento por fianza de fidelidad, según Nóminas de Sueldos del Personal Permanente (Renglón 011).

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____ F. _____

Crosby Rosita Monzón Martínez
Auditor, Coordinador

Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

NINGUNO